



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0320** de 2018
13 FEB 2018

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2018"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*;

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia ha establecido que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*;

Que la Ley 1170 de 2007 "Ley del Teatro Colombiano", en el artículo 4 establece la atención y apoyo preferente a las salas del teatro en el siguiente sentido:

"Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica.

Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo."

Que el parágrafo 2º del artículo 4 de la Ley 1170 de 2007, dispone que las entidades territoriales apoyarán a las salas concertadas que estén en el *"Programa Nacional de Salas Concertadas"* del Ministerio de Cultura con cofinanciación;

Que el numeral 4.3 del artículo 2.2.1.5 del Decreto 1080 de 2015, define el subsistema Nacional de Concertación como el procedimiento a través del cual el Ministerio de Cultura impulsa programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Cultura y los Planes Territoriales, dirigidos a rescatar, defender y promover el talento nacional; democratizar el acceso de todas las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil, juvenil, tercera edad, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; además a consolidar las instituciones culturales y contribuir a profundizar su relación interactuante con la comunidad. Dicho artículo determinó, a su vez, como participantes del Subsistema Nacional de Concertación al Ministerio de Cultura, los entes territoriales y las entidades privadas sin ánimo de lucro;

↓

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2018".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1746 de 2003, modificado por el Decreto 4827 de 2008, dentro de las funciones de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura se encuentran las siguientes: "2. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artística. 3. Apoyar los procesos de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes. (...) 5. Fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional";

Que en Desarrollo de los preceptos antes mencionados el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución 0071 del 26 de abril de 2001, creó el Programa Nacional de Concertación de Actividades Artísticas y Culturales, como el conjunto de operaciones administrativas, coordinadas y coherentes, a través de las cuales se articulan los esfuerzos de las entidades territoriales y/o el sector privado y cuyo objetivo central es brindar las herramientas jurídicas, administrativas y conceptuales para darles incentivos y apoyos a personas e instituciones que fomenten las manifestaciones culturales;

Que el "**Programa Nacional de Salas Concertadas**" hace parte de los apoyos del Programa Nacional de Concertación y está dirigido a apoyar a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea el desarrollo de actividades artísticas y culturales, a través de la gestión de una sala para las artes escénicas en funcionamiento permanente en el territorio colombiano;

Que el objetivo del "**Programa Nacional de Salas Concertadas**" es fortalecer el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de circulación, formación de públicos, gestión, organización y divulgación que se generan en la salas para las artes escénicas;

Que el "**Programa Nacional de Salas Concertadas**" contribuye a la valoración de las salas de teatro como parte de los servicios culturales de ciudades y municipios, a la proyección turística y al desarrollo de empleo productivo en las artes;

Que con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Cultura ha desarrollado el Manual de Procedimiento para la presentación de proyectos culturales ante el "**Programa Nacional de Salas Concertadas 2018**", para ser incorporado en el presente acto administrativo;

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria "**Programa Nacional de Salas Concertadas 2018**" serán atendidos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
25718	A-3-1-1-1-0-2 Subvenciones a través de entidades sin ánimo de lucro	\$2.528.000.000 M/Cte	2018-01-05
25818	A-3-2-1-2 Actividades de promoción y desarrollo de la cultura – convenios sector público	\$73.000.000 M/Cte	2018-01-05

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante la presente Resolución se ordena la apertura de la convocatoria "**Programa Nacional de Salas Concertadas 2018**";

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria serán los establecidos en el documento denominado "**Manual del Programa Nacional de Salas Concertadas Vigencia 2018**", el cual hace parte integral de la presente Resolución, y que será publicado en la página del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Dirección de Artes;

Que mediante comunicación interna dirigida a la Oficina Asesora Jurídica de fecha 24 de enero de 2018, la Directora de Artes solicitó la expedición de Resolución de apertura a la Convocatoria "**Programa Nacional de Salas Concertadas 2018**";

En mérito de lo expuesto,

✓

78

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2018".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2018" se abrirá a partir de las ocho (8) horas del día 16 de febrero de 2018 y se cerrará las diecisiete (17) horas del día 16 de marzo de 2018, hora legal colombiana.

ARTÍCULO TERCERO.- Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Manual del Programa Nacional de Salas Concertadas Vigencia 2018", el cual hace parte integral de la presente resolución, y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Dirección de Artes.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio de Cultura, divulgará la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia 2018, utilizando mecanismos como: publicación del Manual en la página Web del Ministerio de Cultura; comunicaciones a las Secretarías de Cultura Departamentales, Distritales y Municipales, Institutos de Cultura, Casas de Cultura, y boletines de prensa, a través de los medios de comunicación regionales y nacionales

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2018" serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
25718	A-3-1-1-1-0-2 Subvenciones a través de entidades sin ánimo de lucro	\$2.528.000.000 M/Cte	2018-01-05
25818	A-3-2-1-2 Actividades de promoción y desarrollo de la cultura – convenios sector público	\$73.000.000 M/Cte	2018-01-05

ARTÍCULO SEXTO.- Remítase copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 FEB 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: R/González
 Revisó: L/Dique
 Revisó: G/Acevedo
 Aprobó: MACR, Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica